COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
*****

LPN – SBE N° 05/2018 PARA LA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y MICRO OMNIBUS PARA LA ARMADA PARAGUAYA"; CON ID 353.233

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LPN N° 05/2018**, para la **"ADQUISICION DE OMNIBUS Y MICRO OMNIBUS PARA LA ARMADA PARAGUAYA"**; con **ID 353.233,** convocada por la UOC N° 3 – Armada Paraguaya.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 629,** del Comando de la Armada, de fecha 28 de noviembre del 2018, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE	: VALTE	BIENVENIDO ISMAEL AREVALOS GUILLEN
SECRETARIO	: TTE C INT	ROBERTO CARLOS ESPINOLA MERELES
MIEMBROS	: TTE N INT	JUAN RAMON DUARTE VERA
	SOP TRANP	ALCIDES JORGE CENTURION AQUINO
ASESOR JURIDICO	: TTE F JM	DAISY MARIA DOLORES TORALES JIMENEZ

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE LA SESION PUBLICA VIRTUAL

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 8:43 del día 23/11/2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 353.233 - ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y MICRO ÓMNIBUS PARA LA ARMADA PARAGUAYA de la Institución:

Código Verificador: 09dc95d1571b2bccf010176a143046c6

Listado de Proveedores Participantes

Oferente: CREDI AUTO S.R.L. - RUC: 80010317-3

2. ACTA DE APERTURA FÍSICA DE OFERTAS

La apertura física del sobre se llevó a cabo en fecha **27 de noviembre de 2018,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 100/2018**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta de la empresa CREDI AUTO S.R.L., conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	Monto de la oferta	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	CREDI AUTO S.R.L.	Gs. 2.712.000.000.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61°.- del Decreto N° 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

3. EVALUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN EL PBC.

3.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales.

En esta etapa inicial de la evaluación de la oferta presentada, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar los siguientes:

Nº	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	CREDI AUTO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, este comité de evaluación confirma que la firma **CREDI AUTO S.R.L., CUMPLE** con los requisitos establecidos en cuanto a la evaluación detallada de las documentaciones de carácter sustancial.

3.2. Comparación de Precios y Agrupamiento de Ofertas

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR TOTAL**, y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21909; siendo que el oferente CREDI AUTO S.R.L., es la única empresa que se ha presentado para esta licitación, se le procede a seleccionar como la oferta más baja y al que será evaluada, conforme a los criterios indicados en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.3. Análisis de la calificación Legal. prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En primer lugar, se verificó que los Oferentes hayan proveídos la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. En este sentido indicamos que la empresa CREDI AUTO S.R.L., ha presentado en forma satisfactoria sus respectivas DDJJ. Además, se solicitó al departamento de RRHH de la Dirección de Administración de la Armada Paraguaya, por medio disponible, la verificación de los socios y/o representantes legales de las empresas calificadas con las ofertas más bajas, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH. Una vez recibida los Datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlas, resultando lo siguiente:

CREDI AUTO S.R.L.	C.I. Nº	OBSERVACION
Julio Cesar Ozuna Trujillo Quintana	101.993	No figura en la base de datos del SINARH
Armando Ozuna Trujillo	613.904	No figura en la base de datos del SINARH
Edgar Rudy Riveros Irrazabal	920.357	Figura en la base de datos del SINARH – perteneció como funcionario del Ministerio del Interior, en la categoría de Asistente, hasta el año 2003, por tanto, no se encuentra comprendido en los inc a y b del artículo 40 de la Ley 2051
Jorge Antonio Ozuna Trujillo	794.585	No figura en la base de datos del SINARH

Conforme a lo que se visualiza en el cuadro demostrado con anterioridad, podemos indicar que ningunas de las personas que componen las empresas se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones del artículo 40 de la Ley 2051.-

3.4. Análisis de los Precios Ofertados:

Conforme a lo que se indica en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al análisis de los precios Ofertados, este comité de evaluación, procedió a realizar el cálculo entre el precio ofertado y precio referencial, se aplico a los dos ítems objeto de la presente contratación, dando como resultado lo siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Ofertado	Precio Referencial	Diferencia	%
1	Ómnibus	1.157.660.000	1.168.500.000	-10.840.000	- 0,9277
2	Micro Ómnibus	396.680.000	396.687.313	-7.313	- 0,0018

Conforme a los porcentajes generados, este comité de evaluación no considera necesario solicitar el desglose de los precios, por tanto, los oferentes cumplen en esta etapa y pasa para ser evaluado en los siguientes puntos del PBC.

3.5. Margen de Preferencia: no se aplicó el margen de preferencia, debido a que solamente compite una sola empresa.

3.6. Criterio para Desempate de Ofertas: No se cuenta con empates de ofertas.

4. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR. (Sección II, Numeral 2 del Pliego de Bases y Condiciones)

Llegada a este punto de la Evaluación, que, después de que se haya determinado que el oferente CREDI AUTO S.R.L., cuenta con la oferta más baja, este comité de evaluación calificó, empleando únicamente los requisitos estipulados en el PBC.

Para el análisis detallado, se procede conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. A ese efecto, se verifica que el oferente calificado con la oferta más económica, haya proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Entendiendo que el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el Pliego de Bases y Condiciones; se verificó las documentaciones obrantes en la carpeta del oferente CREDI AUTO S.R.L., se procedió a conforme se detalla a continuación:

4.1. Análisis de la Capacidad Financiera.

Los parámetros que ha utilizado el comité, es la siguiente:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015 – 2016 - 2017)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015 – 2016 - 2017)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2015 – 2016 - 2017), no deberá ser negativo.

Se analizó los Balances Generales presentados de los años indicados como referencia, para el efecto dio es siguiente resultado:

CREDIAUTO S.R.L.		2015	2016	2017	Total	Promedio	%
Liquidez	Activo corriente	327.458.457	317.630.362	351.144.163	996.232.987	332.077.662	2,21
	Pasivo corriente	201.050.290	156.050.290	93.568.900	450.669.480	150.223.160	
Endeudamiento	Pasivo total	201.050.290	156.050.290	93.568.900	450.669.480	150.223.160	0,42
	Activo total	302.808.322	361.157.272	396.749.963	1.060.715.562	353.571.854	
Rentabilidad	Utilidad después del impuesto	21.605.552	37.760.743	81.231.586	140.597.881	46.865.960	0,47
	Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000	300.000.000	100.000.000	

En cuanto a la Capacidad Financiera, este Comité de Evaluación procedió a realizar el cálculo conforme lo indica el cuadro anterior; encontramos que la empresa CREDI AUTO S.R.L., cumple con este requisito, el mismo está en condiciones para la evaluación en los siguientes puntos.

4.2. Análisis de la Experiencia, Capacidad Técnica y otras Documentaciones que Componen la Oferta.

Seguidamente se procedió a verificar las documentaciones a fin de calificar su Experiencia y Capacidad Técnica, en este punto, habiendo algunas documentaciones faltantes, se procedió conforme a lo indicado en el artículo 57 del Decreto que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; en fecha 5 de diciembre del corriente, mediante Nota formal de la UOC de la Armada, se solicitó a la empresa CREDI AUTO S.R.L., la presentación de las documentaciones o aclaraciones de los siguientes:

- Copia Autenticada de contratos con su respectivo certificado o constancia de cumplimiento satisfactorio o facturaciones, que demuestren haber proveído ómnibus o micro ómnibus a empresas públicas y/o privadas durante los años 2015, 2016 y 2017. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el 50% del valor de la oferta en promedio, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
- Certificados de buen cumplimiento de contratos emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajo (mínimo tres).
- Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los bienes descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones
- AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: Todos los participantes de la presente licitación deberán presentar en forma obligatoria y exclusivamente para esta licitación la Autorización del fabricante, Representante, Agente o Distribuidor autorizado a favor de la institución
- Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (conforme a las Adendas).
- Para Fabricante: Registro de marca vigente, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio

Se le ha otorgado un plazo para la presentación, hasta el día jueves 6 de diciembre del corriente, 15:00 horas.

Llegada la fecha y hora establecida, la empresa CREDI AUTO S.R.L., presenta lo solicitado, en ese sentido, el comité de evaluación sometió al análisis las documentaciones presentadas, encontrando lo siguiente:

- La empresa CREDI AUTO S.R.L., al principio había presentados 4 (cuatro) contratos, que en promedio de los 3 años (2015, 2016 y 2017) totalizaba la suma de Gs 920.000.000. Es importante indicar que el monto total de su oferta fue de la suma de 2.712.000.000, siendo el 50% la suma de Gs 1.356.000.000; al verificar que no alcanzaba la suma solicitada, se volvió a solicitar mediante Nota formal las documentaciones que avale el cumplimiento de la experiencia, específicamente, lo relacionado a copias autenticadas de contratos con la constancia de cumplimiento satisfactorio o en su defecto facturaciones. Conforme a las documentaciones remitidas a este comité de evaluación, por parte del oferente, observamos que han remitido nuevamente los mismos contratos que habían presentado durante el acto de apertura, atendiendo lo indicado precedentemente, es necesario aclarar que los mismos no serán consideradas, en consecuencia, la empresa **CREDI AUTO S.R.L., NO CUMPLE** con este requisito exigido. Mencionamos además que, ha presentado facturaciones de la empresa FIBRAC S.A., por un valor de Gs 297.000.000 el mismo no corresponde ya que no es de la empresa presentada, además, presentó contrato referente a la provisión de COMPACTOR DE BASURA, cuyo bien no coincide con lo solicitado, ya que el pedido fue de manera específica "*provisión de ómnibus o micro ómnibus a empresas públicas y/o privadas*".

Basándose en lo que dicta las normativas legales vigentes, procedemos a DESESTIMAR la oferta de la empresa CREDI AUTO S.R.L., ya que la misma no cumple con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la experiencia exigida.

5. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye pertinente que la firma CREDI AUTO S.R.L., quien fue la única empresa que se ha presentado para la licitación en cuestión, NO CUMPLE con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en cuanto a la experiencia exigida. La misma se encuentra estipulada dentro del Articulo 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones "...", ***toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante.***

6. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y ajustado a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación decide recomendar lo siguiente:

- **DECLARAR DESIERTO** el llamado correspondiente a la **LPN N° 05/2018**, para la **"ADQUISICION DE OMNIBUS Y MICRO OMNIBUS PARA LA ARMADA PARAGUAYA"**; con **ID 353.233**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, inc. b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 11 de diciembre de 2018.

ALCIDES JORGE CENTURIÓN AQUINO
SOP TRNP – MIEMBRO C.E.

ROBERTO CARLOS ESPINOLA MERELES
TTE C INT – SECRETARIO C.E.

DAISY MARIA DOLORES TORALES JIMENEZ
TTE F JM – ASEDOR JURIDICO C.E.

JUAN RAMON DUARTE VERA
TTE N INT – MIEMBRO C.E.

VALTE BIENVENIDO ISMAEL AREVALOS GUILLEN
Presidente - Comité de Evaluación